

 Alcalda Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211 Versión: 07 Página 1 de 36
---	--	--

UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Obras Públicas.

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-09-32-1418-26

1. Descripción de la necesidad¹:

La Constitución Política de Colombia de 1991 en sus principios fundamentales consagra: “Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

El Municipio de Envigado, con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Envigado, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

En desarrollo de lo anterior, la carta magna establece en su artículo 209, que:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Dentro de este marco ha de considerarse, de igual forma que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reza: “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al

¹ Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 2 de 36

celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).

Que, de acuerdo con lo establecido por a los artículos 365, 366 y 367 de la Constitución Política de Colombia:

“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”.

“El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”.

“La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación”.

En este sentido, los municipios tienen la responsabilidad de garantizar la prestación de los servicios de saneamiento básico en todo su territorio, no solo para cumplir con lo dispuesto en las leyes colombianas, sino también para su desarrollo social y económico.

La cobertura de acueducto y alcantarillado en un territorio es vital para su desarrollo social y económico. En el caso del municipio de Envigado la gran mayoría de la población cuenta con acceso a servicios básicos. Sin embargo, todavía algunos sectores se encuentran sin conexión debido a limitaciones por el proveedor del servicio, lo que limita la capacidad de acción del municipio.

La dificultad para ampliar esta cobertura radica en el desarrollo de las redes necesarias que en muchos casos, afectan predios privados cuyos propietarios pueden mostrar desinterés en acceder a los servicios debido a los costos adicionales que esto implicaría. Igualmente, las condiciones topográficas desfavorables en algunas zonas requieren soluciones no convencionales o de mayor costo. Pese a lo anterior, el municipio cuenta con todos los diseños de las redes de acueducto y alcantarillado de estas zonas donde aún no hay cobertura.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 3 de 36

Por lo tanto, en el marco de las competencias del Municipio de Envigado relacionadas con la planificación, mejoramiento y construcción de redes, se ha identificado la necesidad de construir la red de alcantarillado en la Vereda Las Palmas, Parcelación Prado Largo, zona rural del municipio de Envigado.

Dicho sector presenta una problemática por los altos niveles de disposición de aguas residuales sin tratar lo cual se origina por la insuficiente infraestructura del sistema de alcantarillado, lo que impide un manejo adecuado de las aguas residuales. Esta situación se ve agravada por la baja inversión pública en servicios básicos en estas zonas rurales.

Como consecuencia directa, se producen daños al suelo por erosión y filtraciones, además de aumento de focos de contaminación y condiciones insalubres que elevan los riesgos de enfermedades de origen sanitario.

A nivel indirecto, esta problemática genera un incremento en los costos de mantenimiento de infraestructuras viales, contribuye a la degradación de la biodiversidad y provoca un aumento de los gastos en el sistema de salud. En conjunto, esta situación afecta gravemente la salud pública, el medio ambiente y la economía de esta comunidad rural.

Con el fin de atender la problemática anteriormente descrita, se plantea la construcción de una red de alcantarillado sanitario con un alineamiento paralelo a la variante las Palmas - Aeropuerto y con conexión a las redes existentes de EPM cercanas a la Glorieta Sancho Paisa.

En resumen, el saneamiento básico constituye un pilar fundamental para garantizar una mejor calidad de vida para el ser humano, por lo que el Municipio de Envigado muestra un firme interés en dotar estos sectores que carecen de un sistema de acueducto y/o alcantarillado eficiente con redes adecuadas.

Finalmente, cabe anotar que se cuenta con el diseño de las redes a construir, donde se tuvieron en cuenta diversos aspectos técnicos fundamentales como los estudios de suelo, que permiten conocer las características geotécnicas del terreno, y los análisis topográficos, esenciales para determinar las pendientes y trazados óptimos. Además, se consideraron otros factores clave, como los requisitos normativos, el caudal proyectado y las especificaciones de los materiales a utilizar.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Acuerdo Municipal 017 del 27 de mayo de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado 2024-2027 *"Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado"*. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal, deroga las disposiciones que le sean contrarias y sus efectos se extienden hasta la adopción del Plan de desarrollo del siguiente periodo de gobierno.

Así mismo, conforme al Plan de Desarrollo 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", **Línea 1: Envigado con equidad y cierre de brechas**, la cual busca reducir las desigualdades sociales, cerrar brechas y promover una sociedad inclusiva y equitativa mediante la

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 4 de 36

garantía de derechos para todos los habitantes, independientemente de su origen socioeconómico, edad, género, orientación sexual, identidad de género, etnia, religión o procedencia geográfica.

Donde a su vez se encuentra el **nodo programático 1.4 Servicios domiciliarios y vivienda digna**, dentro del cual se encuentra el **programa 1.4.1 “Servicios domiciliarios”**, con el que se busca implementar acciones para el acceso universal a servicios básicos de calidad, como agua potable, energía eléctrica, saneamiento, mediante la mejora de infraestructuras, la eficiencia en la prestación de servicios y la promoción de medidas para asegurar su disponibilidad, asequibilidad y sostenibilidad.

De este programa hace parte el **proyecto 1.4.1.1 “Extensión del acceso a agua potable y saneamiento básico”**, cuyo objetivo específico es expandir el acceso equitativo a agua potable, saneamiento básico y energía a comunidades que actualmente carecen de estos servicios, mediante la implementación de infraestructuras adecuadas, la promoción de prácticas sostenibles y el fortalecimiento de capacidades locales, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo humano de dichas comunidades. Dentro de este proyecto se establecen los siguientes indicadores de producto:

1.4.1.1.2 Red de alcantarillado Construida

Con el propósito de cumplir los objetivos, programas y proyectos trazados en el plan de desarrollo, es necesario implementar una estrategia a partir de la zonificación propuesta por el Plan de Ordenamiento Territorial que genere un impacto social en cada una de las zonas determinadas, lo cual se logra mediante proyectos interconectados que fomenten el mejoramiento de la calidad de vida en el territorio, brindando una solución a los problemas ambientales, institucionales, de movilidad, de espacio público, de vivienda, equipamientos sociales y servicios públicos básicos de una forma integral.

Por consiguiente, es deber de la Administración municipal expandir el acceso equitativo al agua potable y saneamiento básico, a comunidades que carecen de estos servicios, mediante la implementación de infraestructuras adecuadas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de dichas comunidades.

Finalmente, conforme al Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado y al Convenio Interadministrativo de Asociación 25AS112B2752 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia - Secretaría de Ambiente y el municipio de Envigado, dando cumplimiento al PDA (Plan Departamental de Aguas), la administración municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas realizará la siguiente contratación:

2. Objeto:

Interventoría para la Construcción red de alcantarillado de aguas residuales en el sector de las Palmas (Parcelación Prado Largo) - zona rural del Municipio de Envigado.

3. Alcance del objeto:

 Alcalda Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 5 de 36

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, socio-ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST), para el contrato de obra producto del proceso de Pliegos tipo No. ENV-09-21-1181-2, cuyo objeto es: "Construcción de redes de acueducto y alcantarillado en el marco de los proyectos del plan para el manejo empresarial para los servicios de agua y saneamiento – PDA en el Municipio de Envigado – Antioquia”.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; así como las definidas en la Resolución 330 del 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Igualmente debe cumplir con las obligaciones específicas mencionadas en los numerales 16.2 y 16.3 del presente documento.

4. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:

1.4.1.1.2 Red de alcantarillado Construida. Meta: 1.000 ml

- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente:

0615 - EXTENSIÓN DEL ACCESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI ____ NO__X__

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):

1.2.1 Construir red de alcantarillado

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660134
- Reporte del PAA²: SI, 72141120, 83101500, 72141119
- Códigos UNSPSC principal y su descripción³:

² Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato, si la unidad ejecutara tiene varios procesos con el mismo código, deberá diferenciarlos en el PAA y hacer referencia al cuál se está realizando en la presente contratación.

³ Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA, estos códigos deben ser exactamente iguales en G+, FICHAS TÉCNICAS, PAA y MAEE.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 6 de 36

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
72141120	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

5. Fundamento jurídico aplicable:

Debido a que se declaró desierto el Lote No. 3 del Concurso de Méritos No. ENV-09-31-1197-26, el cual tenía por objeto: Interventoría de obra pública para la Construcción de redes de acueducto y alcantarillado en el marco de los proyectos del plan para el manejo empresarial para los servicios de agua y saneamiento – PDA en el Municipio de Envigado – Antioquia – PRADO LARGO. La selección de la interventoría se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, MODIFICADO POR LA LEY 2069 ARTICULO 30, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Decreto 142 de 2023, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección

- **Tipo de contrato:** Interventoría

6. Presupuesto estimado del contrato⁴:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE** (\$75.578.281), IVA incluido, Respaldo en el Certificado de Disponibilidad No. 20261036 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026, y en el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 19279, emitido por el Consorcio FIA.

- **Rubro presupuestal:**

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
-------	--	-------

⁴ En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 7 de 36

2320202008000000004003018 8331000096000051010615	Cofinanciación Departamento de Antioquia – Secretaría de Ambiente	\$75.578.281
---	---	--------------

7. Forma de pago⁵:

La forma de pago del contrato que resulte del presente proceso es por Precio Global.

Se harán al Interventor pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor designado por la Secretaría de Obras Públicas y el supervisor por parte de la Secretaría de Ambiente del Departamento de Antioquia, correspondiente al mes inmediatamente anterior al periodo facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El Departamento de Antioquia - Secretaría de Ambiente a través del Consorcio FIA, tramitará mensualmente el valor del contrato previa presentación y aprobación de las respectivas actas de pago, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un Factor Multiplicador presentado por el contratista, más el reembolso, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Supervisor del proyecto designado tanto por el Municipio de Envigado como por la Secretaría de Ambiente del Departamento de Antioquia.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO: La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato y se suscriba la liquidación de las obras.

PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

⁵ La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 8 de 36

Las partes, no se hacen responsables por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Se harán las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 1.: La *FACTURA, CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE* expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 615 y siguientes) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 2.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios, o la entrega de los bienes, cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo 3.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente para realizar cada desembolso.

Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 del 05 de enero de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a la fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada.

8. Plazo de ejecución⁶: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2026.

⁶ El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaría de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

 Alcalda Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 9 de 36

- 9. Ubicación⁷:** El proyecto estará ubicado en la vereda de Las Palmas, Parcelación Prado Largo, zona rural del Municipio de Envigado vía hacia el aeropuerto.

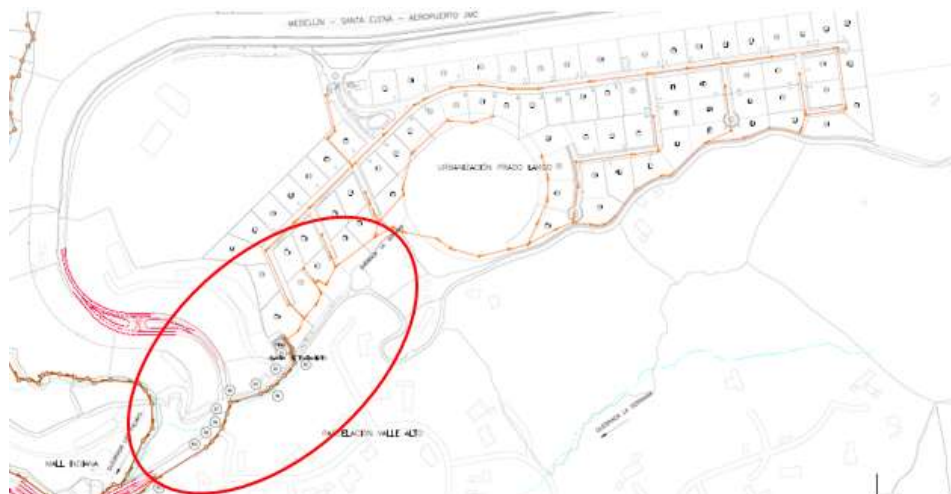


Figura 1. Localización del proyecto sector Prado Largo.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS⁸

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas a continuación y a las especificaciones dadas dentro del contrato de obra de Pliegos tipo No. ENV-09-21-1181-2:

a. Consideraciones ambientales:

No se requieren permisos ambientales específicos, al no contemplarse la construcción de descoles o PTAR.

El contratista deberá implementar obligatoriamente un Plan de Manejo Ambiental (PMA) que contemple:

- Control de residuos sólidos, líquidos y de construcción (RCD).
- Prevención de vertimientos o disposición de materiales en cauces.
- Restauración de las áreas intervenidas y revegetalización de zonas afectadas.
- Cumplimiento de la Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios, las Ordenanzas Departamentales sobre sostenibilidad ambiental (Ordenanzas 1 de 2020, 10 de 2016 y 18 de 2018), y la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente.

⁷ Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

⁸ Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 10 de 36

- Aplicación de la norma NEGC 1300 “Impacto Comunitario” de EPM.

b. Especificaciones Técnicas:

Cumplimiento de las Normas Técnicas de EPM para Construcción de alcantarillado, incluyendo entre otras:

- NC_AS_IL02_01: Acometidas de Alcantarillado.
- NC_AS_IL02_03: Instalación de redes con zanja.
- NC_AS_IL02_05 y NC_AS_IL02_06: Cámaras de inspección vaciadas o prefabricadas.
- NC_AS_IL02_12: Cámaras de caída.
- NC_AS_IL02_17: Sumideros.
- NC_AS_IL02_20: Cruce bajo coberturas, canales o quebradas.

Las obras deben seguir los lineamientos del RAS 2017, el Manual de Construcción de EPM y las especificaciones de resistencia de materiales exigidas para el sistema.

c. Componentes hidráulicos:

- Red de alcantarillado sanitario en tubería PVC o concrete reforzado, diseñada con capacidad para los caudales actuales y proyectados.
- Cámaras de inspección, pozos y cajas de empalme construidas según las normas EPM.
- Conexión al colector que descarga en la PTAR Las Palmas, garantizando continuidad y funcionamiento integral.
- Diseño hidráulico que cumple con velocidades mínimas (0.45 m/s para residuales) y profundidades máximas según RAS.

d. Seguridad operativa y mantenimiento:

- Cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con capacitación al personal y control de riesgos.
- Implementación de señalización, control de acceso y medidas de prevención de accidentes.
- Los contratistas deberán presentar un Plan de Gestión de SST aprobado por la Secretaria de Ambiente de Antioquia.
- Mantenimiento preventivo posterior a la entrega, garantizando limpieza periódica de redes, sumideros y cámaras de inspección.
- Registro de actividades de mantenimiento y seguimiento técnico bajo la supervisión de EPM, como entidad operadora del sistema.

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS⁹:

⁹ Indicar según el proceso

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 11 de 36

El municipio cuenta con las autorizaciones de paso de tubería en los predios privados los cuales están debidamente firmados por los propietarios.

Los estudios y diseños de las redes cuentan con el aval y aprobación de la empresa prestadora del servicio que es EPM.

Todos estos permisos serán entregados dentro del proceso, como parte integral del mismo.

Además, que se encuentran en el proyecto viabilizado del Mecanismo Departamental de Proyectos de la Gobernación de Antioquia.

Para la ejecución del contrato de obra, se requieren los siguientes permisos, licencias y autorizaciones que deberá gestionar el contratista de cada uno de los lotes:

- Plan Manejo de Tránsito (PMT)
- Permiso de cierre parcial o total, el cual debe gestionarse ante la Secretaría de Movilidad de Envigado.
- Permiso de ocupación e intervención del espacio público, el cual debe gestionarse ante el Departamento Administrativo de Planeación de Envigado.

12. REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embargo, en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación.

Sin embargo, en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará.

REQUISITOS HABILITANTES
REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD JURÍDICA
REQUISITOS DE EXPERIENCIA
REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD FINANCIERA (N/A)
REQUISITOS TÉCNICOS

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embargo, en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 12 de 36

REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

- **PARA PERSONAS JURÍDICAS:** Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Deberá acreditar documentos que demuestren:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
- Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato¹⁰ y hasta su liquidación.
- Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- Que la persona Jurídica y su representante legal no posean antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales, ni se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. (aplica para representante legal)

Nota: En caso de que se trate de procesos en los que se tenga contacto con menores de edad, se debe solicitar el requisito de no tener medidas vigentes en este aspecto (delitos sexuales) y se debe incluir esta verificación.

- Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición).
- Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
- Que aporte registro único tributario RUT.
- Anexar certificado de no inhabilidad registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.

¹⁰ Modificar la duración de la persona jurídica según el objeto del contrato

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 13 de 36

Adicional a lo anterior deberá anexar:

- Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. **(Ver Anexo)**
- Certificado de paz y salvo por concepto de salarios, seguridad social integral y aportes parafiscales **(Ver Anexo)**
- Compromiso anticorrupción **(Ver Anexo)**
- Aceptación de condiciones técnicas **(Ver Anexo)**
- Modelo de conformación de consorcio, cuando aplique. **(Ver Anexo)**
- Modelo de conformación de unión temporal, cuando aplique. **(Ver Anexo)**
- Relación de personal que ejecutara y desarrollará el contrato **(Ver Anexo)** – Cuando aplique
- Autorización hoja de vida del personal **(Ver Anexo)** – Cuando aplique
- Hoja de vida de la Función Pública (Aplica para contratos que tengan prestación de servicios)
- El oferente deberá informar si existe o no una situación de control o pertenencia a un grupo empresarial, conforme a los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Esta información se presentará mediante anexo suscrito por el representante legal, o revisor fiscal en caso de que aplique, indicando la identificación de las sociedades controlantes o controladas. **(Ver Anexo)**

▪ **SOCIEDADES DE PERSONAS:** Para este tipo de sociedades se hace necesario que el proponente allegue certificación de composición accionaria, señalando claramente i) nombre de los socios ii) número de identificación iii) tipo de identificación iv) fecha de expedición del documento de identificación.

- Sociedad limitada
- Sociedad colectiva
- Sociedad en comandita simple
- Sociedad o empresa unipersonal

Adicional a lo anterior deberá anexar:

- Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. **(Ver Anexo)**
- Certificado de paz y salvo por concepto de salarios, seguridad social integral y aportes parafiscales **(Ver Anexo)**
- Compromiso anticorrupción **(Ver Anexo)**
- Aceptación de condiciones técnicas **(Ver Anexo)**
- Modelo de conformación de consorcio **(Ver Anexo)**
- Modelo de conformación de unión temporal **(Ver Anexo)**
- Relación de personal que ejecutara y desarrollará el contrato **(Ver Anexo)** – Cuando aplique
- Autorización hoja de vida del personal **(Ver Anexo)** – Cuando aplique
- Hoja de vida de la Función Pública (Aplica para contratos que tengan prestación de servicios)
- El oferente deberá informar si existe o no una situación de control o pertenencia a un grupo empresarial, conforme a los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Esta información se

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 14 de 36

presentará mediante anexo suscrito por el representante legal, o revisor fiscal en caso de que aplique, indicando la identificación de las sociedades controlantes o controladas. **(Ver Anexo)**

- **SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS:** Se deberá aportar adicionalmente la fotocopia Certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores. Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.2.8.

Para establecer si la sociedad corresponde a una Sociedad Anónima Cerrada o Abierta, será necesario presentar la documentación pertinente según el tipo societario. Asimismo, deberá adjuntarse un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si la sociedad cuenta con este último. En caso de no contar con revisor fiscal, el certificado deberá ser emitido por el representante legal y un contador público. Dicho documento deberá indicar de manera expresa si la sociedad tiene carácter abierto o cerrado

Adicional a lo anterior deberá anexar:

- Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. **(Ver Anexo)**
- Certificado de paz y salvo por concepto de salarios, seguridad social integral y aportes parafiscales **(Ver Anexo)**
- Compromiso anticorrupción **(Ver Anexo)**
- Aceptación de condiciones técnicas **(Ver Anexo)**
- Modelo de conformación de consorcio **(Ver Anexo)**
- Modelo de conformación de unión temporal **(Ver Anexo)**
- Relación de personal que ejecutara y desarrollará el contrato **(Ver Anexo)** – Cuando aplique
- Autorización hoja de vida del personal **(Ver Anexo)** – Cuando aplique
- Hoja de vida de la Función Pública (Aplica para contratos que tengan prestación de servicios)
- El oferente deberá informar si existe o no una situación de control o pertenencia a un grupo empresarial, conforme a los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Esta información se presentará mediante anexo suscrito por el representante legal, o revisor fiscal en caso de que aplique, indicando la identificación de las sociedades controlantes o controladas. **(Ver Anexo)**

- **SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.** (Copia de cedula del representante legal y certificado de existencia y representación para la búsqueda de antecedentes del representante legal)

Adicional a lo anterior deberá anexar:

- Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. **(Ver Anexo)**
- Certificado de paz y salvo por concepto de salarios, seguridad social integral y aportes parafiscales **(Ver Anexo)**
- Compromiso anticorrupción **(Ver Anexo)**
- Aceptación de condiciones técnicas **(Ver Anexo)**
- Modelo de conformación de consorcio **(Ver Anexo)**

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 15 de 36

- Modelo de conformación de unión temporal (**Ver Anexo**)
- Relación de personal que ejecutara y desarrollará el contrato (**Ver Anexo**) – Cuando aplique
- Autorización hoja de vida del personal (**Ver Anexo**) – Cuando aplique
- Hoja de vida de la Función Pública (Aplica para contratos que tengan prestación de servicios)
- El oferente deberá informar si existe o no una situación de control o pertenencia a un grupo empresarial, conforme a los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Esta información se presentará mediante anexo suscrito por el representante legal, o revisor fiscal en caso de que aplique, indicando la identificación de las sociedades controlantes o controladas. (**Ver Anexo**)

▪ **SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS.** Se deberá aportar certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si la sociedad cuenta con este último. En caso de no contar con revisor fiscal, el certificado deberá ser emitido por el representante legal y un contador público. Dicho documento deberá indicar de manera expresa si la sociedad tiene carácter abierto o cerrado.

Adicional a lo anterior deberá anexar:

- Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. (**Ver Anexo**)
- Certificado de paz y salvo por concepto de salarios, seguridad social integral y aportes parafiscales (**Ver Anexo**)
- Compromiso anticorrupción (**Ver Anexo**)
- Aceptación de condiciones técnicas (**Ver Anexo**)
- Modelo de conformación de consorcio (**Ver Anexo**)
- Modelo de conformación de unión temporal (**Ver Anexo**)
- Relación de personal que ejecutara y desarrollará el contrato (**Ver Anexo**) – Cuando aplique
- Autorización hoja de vida del personal (**Ver Anexo**) – Cuando aplique
- Hoja de vida de la Función Pública (Aplica para contratos que tengan prestación de servicios)
- El oferente deberá informar si existe o no una situación de control o pertenencia a un grupo empresarial, conforme a los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Esta información se presentará mediante anexo suscrito por el representante legal, o revisor fiscal en caso de que aplique, indicando la identificación de las sociedades controlantes o controladas. (**Ver Anexo**)

▪ **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO:**

- Copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de que no tener sanciones vigentes.
- Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN.
- Anexar certificado de no inhabilidad registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.
- Copia de cédula del representante legal.
- Certificado de estar al día con seguridad social, salarios y prestaciones legales suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligada a tenerlo, anexando copia de la cédula, tarjeta profesional y

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 16 de 36

certificado de la junta nacional de contadores) o del representante legal (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal) (ver anexo 2)

- Certificado de compromiso anticorrupción (ver anexo 3)
- Las garantías que sean solicitadas
- Acreditación de experiencia cuando se soliciten (contratos, certificaciones)
- Acreditación de idoneidad (cuando se soliciten) en el personal que deba emplear la persona jurídica (diplomas, acta de grado, tarjetas profesionales)
- Acreditación de estados financieros cuando se soliciten
- Acreditación de requisitos técnicos cuando se soliciten

Adicional a lo anterior deberá anexar:

- Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. **(Ver Anexo)**
- Certificado de paz y salvo por concepto de salarios, seguridad social integral y aportes parafiscales **(Ver Anexo)**
- Compromiso anticorrupción **(Ver Anexo)**
- Aceptación de condiciones técnicas **(Ver Anexo)**
- Modelo de conformación de consorcio **(Ver Anexo)**
- Modelo de conformación de unión temporal **(Ver Anexo)**
- Relación de personal que ejecutara y desarrollará el contrato **(Ver Anexo)** – Cuando aplique
- Autorización hoja de vida del personal **(Ver Anexo)** – Cuando aplique
- Hoja de vida de la Función Pública (Aplica para contratos que tengan prestación de servicios)
- El oferente deberá informar si existe o no una situación de control o pertenencia a un grupo empresarial, conforme a los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Esta información se presentará mediante anexo suscrito por el representante legal, o revisor fiscal en caso de que aplique, indicando la identificación de las sociedades controlantes o controladas. **(Ver Anexo)**

- **PARA PERSONAS NATURALES:**

Deberá acreditar documentos que demuestren:

- Copia de cédula de ciudadanía o de extranjería.
- Copia del Registro Único Tributario Actualizado
- Tarjeta profesional (Cuando se solicite)
- Certificado de estar afiliado en el sistema de salud y pensión (Ver anexo - Tipo de aportante COMO PERSONA INDEPENDIENTE) con la que va a contratar el municipio. – Aportar Certificado de afiliación o Planilla

Nota: El documento anterior se solita sin perjuicio de las excepciones establecidas en la ley

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 17 de 36

- Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
- Adjunto a la propuesta debe presentar certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días** calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- Que el establecimiento de comercio posea renovación del registro mercantil vigente.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
- Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- Que las personas no posean antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales, ni se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión sobre el monto mínimo.
- Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
- Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
- Que posea registro único tributario RUT.
- Anexar certificado de no inhabilidad registro de deudores alimentarios morosos-REDAM
- Las garantías que sean solicitadas
- Acreditación de experiencia cuando se soliciten (contratos, certificaciones).
- Acreditación de idoneidad cuando se soliciten (diplomas, acta de grado, tarjetas profesionales)

Adicional a lo anterior deberá anexar:

- Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. **(Ver Anexo)**
- Certificado de paz y salvo por concepto de salarios, seguridad social integral y aportes parafiscales **(Ver Anexo)**
- Compromiso anticorrupción **(Ver Anexo)**
- Aceptación de condiciones técnicas **(Ver Anexo)**
- Modelo de conformación de consorcio **(Ver Anexo)**
- Modelo de conformación de unión temporal **(Ver Anexo)**
- Relación de personal que ejecutara y desarrollará el contrato **(Ver Anexo)** – Cuando aplique
- Autorización hoja de vida del personal **(Ver Anexo)** – Cuando aplique
- Hoja de vida de la Función Pública (Aplica para contratos que tengan prestación de servicios)

1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

 Alcaldia Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 18 de 36

EXPERIENCIA	El oferente deberá acreditar como experiencia como mínimo (01) contrato y máximo (02) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar o se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de contratación. Cuya sumatoria en valor sea igual o superior DOS (2) veces el presupuesto oficial, expresado en SMMLV Requisito que se validará mediante copia de contrato – con su correspondiente constancia de ejecución o liquidación, factura o certificación expedida por el contratante.
EXPERIENCIA PARA MYPIMES EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EMPRESAS PERSONAL CON DISCAPACIDAD	El oferente deberá acreditar como experiencia como mínimo (01) contrato y máximo (03) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar o se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de contratación. Cuya sumatoria en valor sea igual o superior DOS (2) veces el presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Requisito que se validará mediante copia de contrato – con su correspondiente constancia de ejecución o liquidación, factura o certificación expedida por el contratante.

2. REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD FINANCIERA: No aplica.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

REQUISITOS TÉCNICOS	- Diligenciar el Formato Anexo (Ver Anexo) mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características descritas en todas y cada una de las fichas técnicas del proceso publicadas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones. (Agregar este requisito cuando sea necesario) - Relación del personal requerido. Deben revisar el numeral 12.3 del presente estudio previo, Personal Mínimo Requerido. Diligenciar y firmar formato por el Representante Legal, relacionando perfiles, experiencia y especificaciones requeridas. La validación y verificación de los requisitos que deben acreditarse respecto al personal requerido se exigirá al oferente lo siguiente:
----------------------------	--

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 19 de 36

	1. Aportar las hojas de vida, titulaciones y certificaciones necesarias que acrediten la experiencia e idoneidad exigida al personal requerido. 2. Presentar anexo de autorización hojas de vida para el tratamiento de datos sensibles y debidamente suscrito por el personal requerido. Verificar, además, lo siguiente: Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del personal mínimo requerido (para contratistas nuevos). En caso de requerirse Tarjeta y/o matrícula profesional, se debe solicitar. Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros). Formato de presentación de la oferta ECONÓMICA - Diligenciar y firmar formato por el Representante Legal. Certificado de ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST vigente de 2026 y expedido por el Ministerio de trabajo, donde acredite calificación total igual o mayor a 85%
--	---

12.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar lo especificado dentro de la tabla anterior.

Este requisito que se validará mediante copia de contrato o certificación expedida por el contratante donde pueda verificarse la siguiente información:

- Número de contrato
- Objeto del contrato
- Entidad contratante
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor total del contrato

12.2 REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

- No aplica

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 20 de 36

12.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Resulta indispensable que el proponente seleccionado cuente con el talento humano capacitado para el cumplimiento del objeto contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para el municipio de Envigado es de marcada relevancia, que el personal profesional y técnico encargado de las acciones propias de la interventoría sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de conocimiento que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DISPONIBILIDAD (H/S/M) ¹¹	EXPERIENCIA
1	Director de Interventoría	10%	Ingeniero civil, ingeniero sanitario y/o afines, con experiencia general a partir de la expedición de la matrícula profesional, mínimo Diez (10) años. Acreditar tres (3) contratos o proyectos a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como director en interventoría de proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado).
1	Residente de interventoría	100%	Ingeniero civil, ingeniero sanitario y/o afines con experiencia general a partir de la expedición de la matrícula profesional, mínimo Cinco (5) años. Acreditar tres (3) contratos o proyectos a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como director y/o coordinador y/o residente y/o supervisor y/o revisor y/o profesional y/o contratista y/o inspector en interventoría de proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado).

¹¹ Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

 Alcalda Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 21 de 36

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DISPONIBILIDAD (H/S/M) ¹¹	EXPERIENCIA
1	Tecnólogo construcciones civiles	50%	Tecnólogo en Construcciones Civiles y/o afines, con experiencia general a partir de la expedición de la matrícula profesional, mínimo de tres (3) años. Acreditar dos (2) contratos o proyectos a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como auxiliar y/o apoyo de interventoría en proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado).
1	Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo.	50%	Tecnólogo en Seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social del ente territorial. Con experiencia general de dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
1	Tecnólogo Socio/ambiental	50%	Tecnólogo ambiental y/o afines, con experiencia general de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional en caso de aplicar. Debe acreditar un (1) año de experiencia específica como coordinador ambiental en proyectos relacionados con la ejecución de proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado).

Nota: La acreditación de este personal es un requisito necesario para la presentación de la oferta en el presente proceso. Por lo tanto, el oferente deberá proporcionar el personal mencionado al momento de presentar la oferta (Formato relación de personal y anexos), y esto formará parte de los requisitos habilitantes.

1. Aportar las hojas de vida, titulaciones y certificaciones necesarias que acrediten la experiencia e idoneidad exigida al personal requerido.

2. Presentar anexo de autorización hoja de vida para el tratamiento de datos sensibles y debidamente suscrito

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 22 de 36

por el personal requerido.

Aportar, además, lo siguiente:

- En caso de requerirse Tarjeta y/o matrícula profesional, se debe aportar
- Certificación de trabajo en alturas del personal al que se le solicita.
- Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Secretaría de Obras Públicas ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

VER ANEXO Análisis económico del sector

14. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del [Manual para la identificación y cobertura del riesgo](#) en los Procesos de Contratación.

Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsible (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

VER ANEXO Matriz de análisis de riesgo

15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato¹².

¹² Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 23 de 36

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% Del valor del contrato	En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 24 de 36

La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **(Decreto 1082 de 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual)**

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA¹³

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

16.1 OBLIGACIONES GENERALES

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
- f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato
- h. Asistir a las reuniones acordadas.
- i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

¹³ Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 25 de 36

- l. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
- n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
- o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
- p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico son las siguientes:

1. Las actividades a desarrollar por la interventoría se refieren al ejercicio de las labores propias de un contrato de consultoría de aquellos de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, desde los puntos de vista técnico, ambiental, institucional, administrativo, financiero, contable y de gestión.
2. Análisis del contratista de la obra, exigiéndole que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la realización, para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en su ejecución.
3. Previamente a la iniciación del contrato de obra, la Interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, teniendo en cuenta los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por los contratistas, los contratos celebrados y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto; para una debida evaluación del mismo.
4. Revisar los diseños, especificaciones técnicas de construcción, programación de las obras contratadas y realizar sugerencias de modificaciones, en caso de ser necesarias. Se recomienda que la interventoría realice reuniones de conceptualización de las actividades que se pretendan realizar, es decir que exista la suficiente certeza de lo que se va a realizar; cómo se va a realizar, cuando se va a realizar, donde se va a realizar, quien lo va a realizar y que equipo y/o herramientas se van a utilizar.
5. Controlar los tiempos y recursos empleados para la ejecución de cada actividad; así como el adecuado suministro de todos los equipos, personal y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.
6. Evaluar y conceptuar sobre los requerimientos ambientales del proyecto.
7. Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen durante la ejecución proyecto.
8. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades y de las normas de diseño.

 Alcaldia Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 26 de 36

9. Supervisar la localización en el terreno de las obras que se proyecten, de acuerdo con los diseños definitivos y consideraciones ambientales cuando se requiera
10. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de los diseños, cantidades de obra y los análisis de precios unitarios; en caso de discrepancia corregir, complementar y optimizar.
11. Dentro de los cinco (05) últimos días de cada mes, coordinar la elaboración de informes mensuales del avance del proyecto para la Secretaría de Obras públicas de Envigado.
12. Someter oportunamente a consideración de la Secretaría de Obras Públicas de Envigado, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas de obras extras y adicionales; cambios de diseño; ejecución de obras extras y adicionales, las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.
13. Elaborar y suscribir con el contratista y con la Secretaría de Obras públicas de Envigado y/o supervisor del contrato de interventoría, las actas de iniciación, de liquidación y de recibo final de las obras ejecutadas de acuerdo con las normas vigentes.
14. Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a una adecuada seguridad en actividades. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte, entre otras.
15. Coordinar las relaciones entre los ejecutores de los contratos de obra y la Secretaría de Obras Públicas de Envigado, a través del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
16. Mantener comunicación permanente con la Secretaría de Obras públicas y/o supervisor del contrato de interventoría, sobre el estado del proyecto y desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas a los contratistas, que considere pertinentes.
17. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas.
18. Controlar el personal a cargo de los contratistas, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.
19. Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta Secretaría de Obras públicas de Envigado y/o supervisor del contrato de interventoría y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.
20. Realizar los informes mensuales de avances técnicos, administrativos y financieros de obra, para remitirlos a la Secretaría de Obras públicas y/o supervisor del contrato de interventoría, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de ejecución del contrato, en todos sus aspectos.
21. Estos informes incluirán una evaluación permanente del desarrollo del contrato con respecto al cronograma establecido, deberán ser acompañado del diagrama de barras de acuerdo a los avances del proceso, para cada uno de los grupos de precios objeto del contrato. Y deberán presentarse con el acta de pago mensual. Los informes serán presentados consecutivamente con el acta de avance de obra, el cual será requisito entre otros, para el pago del acta.
22. Verificar que los contratistas, den estricto cumplimiento manejo ambiental de la obra, de acuerdo a lo establecido por el Departamento de Antioquia y el plan de manejo ambiental presentado y aprobado por parte de la entidad y del interventor.
23. Revisar y aprobar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional que deben presentar los contratistas, en donde permita prevenir efectos generados durante la ejecución de la obra en la

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 27 de 36

salud de los trabajadores, en consecuencia, con la legislación correspondiente. Dentro del informe mensual de obra se deberá presentar un capítulo donde se realice el seguimiento por parte de la interventoría a dicho plan.

24. Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.
25. Vigilar que el municipio de Envigado y el Departamento de Antioquia siempre estén amparados por las garantías exigidas en los contratos de obra, las cuales se mantendrán vigentes durante su vida y liquidación y se ajustarán a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
26. Elaborar las solicitudes de desembolso ante la Secretaría de Obras públicas y Hacienda municipal, llevar un control del contrato y los pagos efectuados, mantenerlos actualizados para ser entregados a la Secretaría de Obras públicas en el momento en que se requiera.
27. Elaborar la contabilidad del proyecto.
28. Incluir cualquier aspecto no contemplado o solicitado en el informe descriptivo y que la Interventoría considere importante o relevante.
29. Impartir órdenes e instrucciones a los CONTRATISTAS, respecto de la ejecución de los contratos, las cuales deberán realizarse en forma escrita.
30. Supervisar o ejecutar las pruebas, mediciones, inspecciones, entre otras, necesarias para comprobar la calidad de la construcción y cantidad de obra ejecutada.
31. Inspeccionar los materiales, trabajos y servicios contratados, para lo cual el CONTRATISTA, deberá dar las facilidades adecuadas para esta actividad, sin costo adicional para el Municipio de Envigado.
32. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
33. Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con su oferta y los pliegos de condiciones.
34. En general poner a disposición todos los conocimientos, diligencia y cuidado que requiera para la prestación del objeto contractual.
35. Presentar un informe final que permita obtener la información suficiente sobre las características del proyecto ejecutado, con el fin de que las dependencias correspondientes de la entidad contratante puedan proceder a su conservación y planear futuros mejoramientos. En general, deberá presentarse de la siguiente forma y con la siguiente información:
 - ✓ Se deberá presentar tanto en medio físico como digital y el cual deberá contener como mínimo, un balance detallado de costos del proyecto, contabilidad, planos record, copia actas de obra, memorias de cálculo de las cantidades de obras.
 - ✓ Cuadro de relación de obligaciones cumplidas: Se refiere a todas las obligaciones realizadas durante la ejecución del proyecto, incluidas las adicionales y extras si las hubiere. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con las actividades definidas en la propuesta, el contrato y las acordadas durante la ejecución, y contendrá la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obligación y sus características principales.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 28 de 36

- ✓ Informes técnicos.
- ✓ Informe descriptivo de obligaciones.
- ✓ Características generales del proyecto: Identificación del alcance físico, año de ejecución y recomendaciones para su conservación y mantenimiento.
- ✓ Características técnicas: Parámetros arquitectónicos y estructurales. Sin perjuicio de la intervención de redes de servicios públicos, Etapas de ejecución.
- ✓ Cronograma de obligaciones ejecutadas, Modificaciones introducidas al proyecto original; diseños complementarios, explicación y justificación, como resultado de la calibración del modelo, Dificultades eventuales encontradas durante la ejecución, ya sea por diseños, especificaciones, cantidades, precios, materiales, equipo, personal, etc.
- ✓ Financiación y costos finales del proyecto: Financiación y costo de los estudios, Financiación y costos de ejecución del contrato vigilado.
- ✓ Investigaciones complementarias. Análisis de las conclusiones y recomendaciones extraídas de los estudios técnicos.

16.3 OTRAS FUNCIONES DEL CONTRATISTA-INTERVENTOR

1. Realizar un estudio y análisis y minucioso del proyecto, con lo cual se dé por enterado del proyecto a construir, situación que le permitir exponer ante el coordinador posibles inconvenientes en el proceso constructivo que representen retrasos para la obra.
2. Exigir al Contratista (de cada Lote) la ejecución idónea y oportuna del contrato, exigiendo el cumplimiento de los programas de trabajo y de inversión de avance físico de la obra.
3. Solicitar al constructor de obra los programas de manejo e inversión del anticipo (en caso de existir), de trabajo general y detallado, de inversiones para revisarlos, aprobarlos u ordenar sus modificaciones en caso de ser necesario y verificar su cumplimiento durante el tiempo de desarrollo del contrato.
4. Verificar la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipo del contratista, de acuerdo con su propuesta, antes de la iniciación y durante la ejecución del contrato respectivo.
5. Tramitar ante la Secretaría de Obras públicas la autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista de obra en la ejecución de la misma.
6. Verificar que, en los subcontratos celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, quede expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del Contrato de obra, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata con el Contratista a reclamar al Municipio.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra.
8. Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
9. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Secretaría de Obras públicas solicite.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 29 de 36

10. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
11. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
12. Controlar el manejo del anticipo entregado al Contratista.
13. Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, las carpetas que reposan en el archivo de la Secretaría de Obras públicas, con los documentos originales de los contratos de obra y de Interventoría. En este caso la documentación será manejada tal como lo establece el archivo siguiendo la normatividad vigente dentro de esta entidad.
14. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
15. Responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación de la Secretaría de Obras públicas, las reclamaciones que presente el contratista.
16. Prestar apoyo a la Secretaría de Obras Públicas para resolver las solicitudes del contratista de obra.
17. Informar oportunamente al secretario de Obras públicas, Coordinador y/o Supervisor del Contrato sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas, y emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.
18. Asesorar a la Secretaría de Obras Públicas en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la Interventoría.
19. Liquidar el contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran para la misma.
20. Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra que vigila, éste no ha sido liquidado, el interventor deberá verificar que el contratista haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Anticipo y Cumplimiento, por 24 meses más, o en su defecto requerirlo para ello.
21. Verificar que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.
22. Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales.
23. Verificar que el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.
24. Verificar que, durante el término de la Interventoría, el contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.
25. Verificar que el personal contratado por el Contratista sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable.
26. Verificar que el Contratista pague todos los impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el período contractual.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 30 de 36

27. Verificar que el Contratista cumpla con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
28. Verificar y avisar por escrito al secretario de Obras Públicas, Coordinador y/o Supervisor del Contrato sobre las conductas del Contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del Contrato de obra.
29. Presentar, al Coordinador y/o Supervisor del Contrato del contrato de Interventoría designado por el Municipio de Envigado, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico, administrativo, jurídico y financiero de las obras. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por el Municipio de Caldas con relación al desarrollo de la Interventoría y el contrato de obra.
30. Solicitar por escrito la intervención del Municipio de Envigado cuando existan diferencias entre la Interventoría y el Contratista y éstas no puedan ser resueltas directamente entre las partes.
31. Poner en conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de la Secretaría de Obras públicas la determinación final.
32. En el caso de asesorías especializadas realizadas por la interventoría, se consultará previamente con el Coordinador y/o Supervisor del Contrato el resultado de las mismas, realizando el análisis técnico y económico del resultado de la misma para el proyecto.
33. Atender las reclamaciones presentadas por el constructor con su evaluación, soporte, concepto y recomendaciones.
34. Revisar al constructor la actualización de los planos de acuerdo con las obras ejecutadas (planos récord de la obra construida).

Durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial. El COORDINADOR que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley.

Si EL INTERVENTOR, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio ante la Secretaría de Obras Públicas, contra el contratista incumplido si a ello hubiere lugar.

INFORMES DE INTERVENTORÍA INFORMES DE AVANCE MENSUAL

Como requisito para la aprobación de las actas de pago de la interventoría, el interventor deberá presentar un informe mensual, en original y copia, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el período, y que comprenda, como mínimo, las siguientes partes:

 Alcaldia Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 31 de 36

Área Técnica:

- Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas.
- Gráficos de cantidades de obra.
- Control de programación.
- Control de equipos.
- Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones.
- Resultados de ensayos y pruebas.
- Análisis, comentarios y recomendaciones.
- Pre-actas y actas de pago.
- Cuadro de control de cantidades de obra acumuladas.

Área Administrativa:

- Actas de comités de obra.
- Resumen del estado de contratos y subcontratos.
- Información sobre personal, equipos e insumos.
- Registro fotográfico, con notas explicativas de pie de página (tamaño mínimo de las fotos: 10 x 15 cm).
- Comentarios y recomendaciones.

Área Contable y Financiera:

- Control de presupuesto e inversión.
- Reporte de multas y sanciones.
- Comentarios y recomendaciones.

Información de los Contratos de Obra e Interventoría:

- Número del contrato.
- Objeto.
- Valor.
- Plazo.
- Vigencia de las garantías.
- Estado de las actas de pago parcial.
- Valor de las actas pagadas.
- Valor de las actas en trámite.

INFORME FINAL

El Interventor deberá presentar un informe final, donde describa las labores tanto técnicas como administrativas que se llevaron a cabo durante el plazo del contrato, comprendido desde el inicio de las obras hasta la fecha de su terminación.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 32 de 36

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.

En general, el informe final deberá contener:

- Cuadro de relación de obras ejecutadas, indicando cantidades y valores.
- Informe descriptivo de las obras.
- Características técnicas.
- Fuentes de materiales utilizadas.
- Ensayos de laboratorio realizados.
- Costos de construcción de las obras (costos globales y por actividades).
- Informes socio-ambientales del proyecto.
- Libro diario o bitácora
- Actas de comités de obra.
- Informes de control de calidad.
- Informes diarios de cuadrillas.

Toda la información anteriormente descrita deberá entregarse debidamente organizada de acuerdo con las normas del Archivo General del Municipio de Envigado, las cuales serán suministradas oportunamente por el Coordinador o Supervisor del contrato de Interventoría.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE¹⁴

- a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
- e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
- h. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- i. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- j. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

18. REQUISITOS PARA EL INICIO DEL CONTRATO (IMPUESTOS)

¹⁴ Determinar adicionalmente aquellas obligaciones del municipio que son específicas de carácter técnico

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 33 de 36

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos para la preparación de la propuesta.

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, Según Acuerdo Municipal 046 del 18 de diciembre de 2024 y el Acuerdo Municipal 057 de 2025. Este pago es obligatorio para iniciar la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR (MUNICIPIO DE ENVIGADO):** Regulada por los artículos 192 y siguientes del Acuerdo Municipal 046 del 18 de diciembre de 2024, modificado por el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. **Esta estampilla deberá cancelarse antes del inicio de la ejecución del respectivo contrato o adición**, mediante el documento de cobro que expida la administración tributaria.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Regulada por los artículos 200 y siguientes del Acuerdo Municipal 046 del 18 de diciembre de 2024, modificado por el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%)**, por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones y tarifa **CERO (0%)**, por concepto de expedición de recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, títulos académicos, permisos, certificaciones, novedades de personal que se produzcan. **Esta estampilla deberá cancelarse antes del inicio de la ejecución del respectivo contrato, convenio o adición**, mediante el documento de cobro que expida la administración tributaria.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Regulada por los artículos 184 y siguientes del Acuerdo Municipal 046 del 18 de diciembre de 2024, modificado por el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025, equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. **Esta estampilla deberá cancelarse antes del inicio de la ejecución del respectivo contrato o adición**, mediante el documento de cobro que expida la administración tributaria.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 34 de 36

- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN (DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA).** Está contemplada en el artículo 266 y el parágrafo único del artículo 270 de la ordenanza 41 de 2020 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**, modificada mediante la ordenanza 33 de 2024, equivalente al **DOS PUNTO CINCO (2.5%)** del total del contrato determinado en el comprobante de egreso que establezca entre el Departamento de Antioquia y las personas naturales y o Jurídicas, públicas o privadas. **El dinero objeto de retención de la Tasa Pro Deporte y Recreación, deberá ser declarado y pagado mensualmente en los formatos que para tal efecto diseñe la Autoridad Tributaria Departamental, dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido.**

PARÁGRAFO 1: Debido a que se están ejecutando recursos aportados por el Departamento de Antioquia no se generará la tasa pro deporte y recreación para el Municipio de Envigado frente a esos recursos, pero se aplicará la tarifa que corresponda según la norma que rige al Departamento y se le trasladará el recaudo efectuado.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los **TRES (03)** días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación y perfeccionamiento del contrato realizado por el municipio de Envigado a través de la plataforma del SECOP II. (Electrónicamente). El pago de publicación del contrato, garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista. Para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.

El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

19. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 35 de 36

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico andres.gomez@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: <https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii>

20. DOCUMENTOS REFERENTES UTILIZADOS EN LA ETAPA DE PLANEACION

Para el presente contrato se han utilizado los siguientes documentos Emanados por Colombia Compra Eficiente, que han servidos como referente documental

- ✓ Modelo de Abastecimiento estratégico
- ✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda
- ✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo
- ✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas
- ✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
- ✓ Circular Única Externa de 2023
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratado en Secop II.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017
- ✓ Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 36 de 36

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA
 Secretario de Obras Públicas
 Municipio de Envigado

Proyectó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>		Revisó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>		Aprobó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>	
Nombre	Ana Milena Cárdenas – Ingeniera Civil CT Andrés Felipe Goetz Pareja – Abogado	Nombre	Daniel Pérez Fernández – Profesional CT	Nombre	Gustavo Adolfo Rendón Rodas – Profesional universitario (Supervisor)
Dependencia	Dirección de Planeación – Secretaría de Obras Públicas	Dependencia	Dirección de Mantenimiento – Secretaría de Obras Públicas	Dependencia	Dirección de Mantenimiento – Secretaría de Obras Públicas